

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2021
Y SU ACUMULADA 125/2021**

**PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de Leticia Mosso Hernández, quien se ostenta como Diputada Presidenta de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Guerrero, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	18721 y 1939

Las documentales de referencia fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, mediante buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de cuenta suscritos por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Guerrero, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹; esto de conformidad con los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ En términos de las documentales que al efecto exhibe y de conformidad con los artículos 120, 130 y 131, fracción XXV de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231**, que establecen lo siguiente:

Artículo 120. La Mesa Directiva es el órgano colegiado encargado de dirigir las funciones del Pleno y de la Comisión Permanente, en su caso, en las sesiones que se celebren durante su ejercicio constitucional.

Artículo 130. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente del Congreso del Estado y expresa su unidad. Salvaguarda la inmunidad constitucional de los Diputados y la inviolabilidad del Recinto Oficial.

El Presidente al dirigir las sesiones, velará por el equilibrio entre las libertades de los Diputados y de los Grupos y Representaciones Parlamentarias y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Congreso del Estado.

El Presidente de la Mesa Directiva, ante todo, hará prevalecer el interés general del Congreso del Estado por encima de los intereses particulares o de grupo.

Artículo 131. Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).

XXV. Tener la representación legal del Congreso del Estado en las controversias jurisdiccionales y administrativas en las que, con cualquier carácter, esté involucrado y delegar la representación jurídica en la persona o personas que resulte necesario, mediante las formalidades que la ley requiera para cada caso en específico; (...).

II. Se informan gestiones de cumplimiento a la ejecutoria. Se tiene al Congreso del Estado de Guerrero desahogando el requerimiento efectuado en autos, mediante el cual se le solicitó realizar los ajustes pertinentes en su legislación interna a fin de otorgar una estructura orgánica, funcional y presupuestal al Archivo General del Estado, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ejecutoria de mérito, por lo que queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

En ese sentido, la promovente informa haber dado cumplimiento a la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad. Al respecto, remite diversas constancias, entre las que destacan:

- Iniciativa y Dictamen de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley número 7948 de Archivos del Estado de Guerrero.
- Decreto número 670, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios.
- Oficio número LXIII/3º./PMD/SSP/0636/2023 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés dirigido a la Gobernadora de la entidad, el cual contiene el Decreto número 670 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 794.

Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 32, párrafo primero, y 35 de la Ley Reglamentaria.

III. Requerimiento. Visto lo anterior y en términos de la sentencia dictada, requiérase al **Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero** a fin de que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe acerca de la publicación en el Periódico Oficial de la entidad del **Decreto 670** aprobado por el Congreso estatal, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, además, remita un ejemplar del medio de difusión oficial en el que conste su publicación, o manifieste lo que a su derecho corresponda.

IV. Apercibimiento. En caso de incumplir con lo anterior, se le aplicará una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; y se procederá en términos del párrafo segundo del artículo 46 de la Ley Reglamentaria.

V. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2021 Y SU ACUMULADA 125/2021

con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista y por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de marzo de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 122/2021 y su acumulada 125/2021**, promovidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T17:15:08Z / 14/03/2024T11:15:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	90 3d 2b 07 e2 94 fc 73 66 72 5e ad 09 b2 62 16 cc 49 f8 5c 59 c8 55 09 70 b0 16 34 c2 3c e3 6d 9f cc bb a8 c6 70 22 6a 5f 08 b4 83 ba 5e 29 6b bc 3b 80 bb d3 6e f1 49 9e 94 da f9 7f 81 bf 01 f5 c0 fb 13 8f ab 2f 45 a8 ca 04 88 77 77 fa c2 61 bc 91 6d 9d 67 a8 3a 10 5b b8 41 46 22 b2 1a 3c 0d ab 13 13 6f 6f 63 f7 d4 13 22 06 f3 17 6c 95 d5 ec 9a 46 f7 2d 52 12 e2 7a d3 e1 e3 ef 49 36 4d 50 10 ed d4 bd 8a 0c 3a 8a a0 45 f7 30 79 0a 0c 1b 61 04 6b c3 3a 3b d3 a8 49 c8 6c 35 74 2a 0c 1f ea 79 80 3a fb 4f af 69 df e1 7a 8a 53 d6 d2 6b e9 5e db 0c d2 ab 77 a4 4e 4f ce 62 40 3d 48 3e 7f 4a 9e 8d 9c 22 0d 0d 32 da 1f fb 80 43 e2 89 36 d9 c0 58 74 3b 14 5c e7 da 2d 4a d8 23 04 3e 5a a7 d5 08 c7 46 e7 48 50 ec e3 d9 10 aa 38 78 2c 28 c0 a6 0a 7b 95 81 4a e7 36 aa 33			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T17:15:24Z / 14/03/2024T11:15:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T17:15:08Z / 14/03/2024T11:15:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6889910			
	Datos estampillados	8026694309AF2BDBE2AE48126B41EE1B46E2674BC689F298D79A25A2D66C16B4			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T04:35:50Z / 13/03/2024T22:35:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	44 db cf b9 da 56 b3 52 10 e7 99 1b d0 ff 1b 18 de 30 43 82 07 53 37 5a 3f 7a e6 30 2e b2 9d 9a 19 de ab df c4 01 86 85 25 3e b1 b7 43 5c ed 5f 8d 86 e6 8d 36 71 0f 85 b9 9b 79 7d b8 cd e9 fa c8 34 14 79 fa 58 1b 8a c9 b8 ba 6e cf b6 55 88 5d 5d 33 c2 97 63 cc e4 f9 e3 f1 39 db a3 17 0f 98 d5 03 78 5a b6 b2 cf 6c 7b 07 d7 1e fd 87 7d ad e2 64 9e 5a 7c 16 22 65 60 5a 06 dd dc 1c fa a2 4e d1 67 63 c1 21 15 8f 7c b8 e4 21 1b 09 1e 0e 96 d7 d1 ed a7 fc 6f c4 4c 54 e7 e5 fb 11 56 c9 e1 76 17 bd 6c 8b 08 64 18 0a 7b 9d af fa 51 95 52 1f 6a 6c 4f a6 ef 4d a8 52 96 1f c8 94 48 b9 af 2d 46 a7 07 2f 9a 89 ec b9 06 4d 6d da 6b 1a 51 d1 5e 40 b3 3f dd 72 6c 35 c0 30 8f 49 e8 21 48 b1 ca 9a c5 e4 64 d8 94 d2 54 0c b0 47 91 e5 75 21 8f 73 6b c4 5b 2f 7c 9d 6e 2a e2 9d e4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T04:35:50Z / 13/03/2024T22:35:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T04:35:50Z / 13/03/2024T22:35:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6888182			
	Datos estampillados	D87805D58341965239A443032E103B2CF7B1035F8759DABBEB0A075375678633			